

Expediente: 5720/24

Carátula: MAEBA SRL C/ CARABAJAL CARLOS ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 11/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245038128 - MAEBA SRL, -ACTOR

90000000000 - CARABAJAL, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO

20245038128 - OBELAR, GUSTAVO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5720/24



H106038942735

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: MAEBA SRL c/ CARABAJAL CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5720/24.-

San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " MAEBA SRL c/ CARABAJAL CARLOS ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°5720/24", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado GUSTAVO RUBEN OBELAR, en representación de la parte actora y por derecho propio, en fecha 05/02/2026 (hs. 14:39), solicita aplicación de astreintes al empleador del demandado **CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO SRL.-**

De la compulsas de autos se advierte que en fecha 04/08/2025 se ordena intimar al empleador CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO SRL, a fin de que dé cumplimiento con los embargos (por capital y honorarios) sobre los haberes del accionado, dispuestos por decreto del 10/03/25 (notificado mediante oficio, que es recepcionado en fecha 27/03/25).-

La providencia del 04/08/2025 ordena intimar al empleador del demandado, para que en el término de 5 días cumpla con las medidas de embargos de haberes de la parte accionada, bajo apercibimiento de aplicar a favor de la actora y del letrado peticionante, sanción pecuniaria de \$100.000.- para cada uno, la cual fue notificada mediante cédula el 25/08/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador del demandado, ha sido debidamente notificado de la orden de embargos sobre los haberes del Sr. CARABAJAL CARLOS ALBERTO y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de las mandas de embargos, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **CORRESPONDENCIA DEL NOROESTE ARGENTINO SRL**, a pagar, en concepto de sanción conminatoria las sumas de: 1) \$100.000.- (Pesos Cien Mil) a favor del letrado GUSTAVO RUBEN OBELAR; 2) \$100.000.- (Pesos Cien Mil) a favor de la parte actora MAEBA SRL. Dichos importes deberán abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar estos montos en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 604 y 611 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 10/02/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/71e6d3a0-0698-11f1-b798-f9e01dc12148>